



Rdo 68-081-4003-002-2019-00716-00

Pso EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que la parte actora no ha cumplido con lo ordenado en el Auto de pruebas de fecha 27 noviembre de 2020 y correo electrónico de fecha 2 marzo de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, el Juzgado Dispone:

Requerir a la parte actora a fin de que atienda lo ordenado en el proveído de fecha 27 de noviembre de 2020 relacionado con: *"...alleguen ESTADO DE CUENTA actualizado y completo respecto del Contrato de Prenda No. 6900784 y suministrar los SOPORTES DE PAGOS correspondiente a las 22 cuotas canceladas, pólizas de seguro y demás acreencias, efectuados con antelación a la fecha de presentación de la presente demanda por la demandada DIANA MARCELA CASTAÑO HERRERA"*.

En cuanto a lo solicitado por la parte actora, por Secretaría remítase el Expediente digital una vez se notifique por estados la presente providencia.

De lo allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado Dr. CELSO NAYIB CASTAÑO AMARIS como apoderado judicial de EDWING YESSID CARO MARQUEZ en su calidad de sucesor Procesal de la demandada LUZ MYRIAM MARQUEZ MARQUEZ (q.e.p.d), en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.